

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. 2009-01359

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

Sobre el derecho de petición elevado por la señora FLOR MARINA ROZO DE CASTAÑEDA, se advierte que dicho instrumento no resulta procedente en tratándose de la actividad jurisdiccional, pues para ello el legislador ha establecido mecanismos específicos.

No obstante lo anterior, en atención a lo ordenado en auto del 18 de noviembre de 2021 (archivo N° 04), por secretaría hágase entrega, en favor de la señora FLOR MARINA ROZO DE CASTAÑEDA, los dos (2) títulos de depósito judicial por valor de **\$295.077** c/u, constituidos el 30 de septiembre y el 29 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2)

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9799054158cdcae2eff1c338d66e75b4838f9bbbfa356ffb4f62cc9f169952**

Documento generado en 20/01/2022 11:35:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>